



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA

JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 27 de mayo de 2021

Área: ENSEÑANZA

Expediente n.º 0101-000056-2020

Título del acuerdo:

2.ª convocatoria subvención proyectos de aprendizaje y servicio durante el curso 2020/2021

Texto del acuerdo:

Viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (#en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (#en lo sucesivo *RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (#en lo sucesivo *ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2009, y publicada al Boletín Oficial de la Provincia número 91, correspondiendo al día 16 de abril de 2009 (#en lo sucesivo la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, en conformidad con aquello previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado que para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, desde el área de Educación se quiere fomentar proyectos/actividades de interés público o social destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- a) Crear, producir y difundir iniciativas artísticas.
- b) Fomentar la cohesión social del municipio mediante iniciativas culturales.
- c) Fomentar la igualdad de género mediante iniciativas culturales.
- d) Promover el asociacionismo que trabaja potenciando servicios de interés general para la colectividad y atribuidos a la competencia local.
- e) Fomentar valores sociales y culturales y nuevas formas de participación.
- f) Favorecer la cooperación entre el sector público y el privado.
- g) Posibilitar el crecimiento cultural cuantitativo y/o cualitativo del municipio.



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

h) Fomentar la organización de oferta cultural no existentes en el municipio (tanto por el que hace la disciplina, como la temporada).

Dado que la Junta de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2018 aprobó las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones con el objeto de fomentar proyectos de aprendizaje y servicio, las cuales han sido publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de diciembre de 2018.

Dado que la Junta de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2020 aprobó la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia para el otorgamiento de subvenciones con el objeto de fomentar proyectos de aprendizaje y servicio durante el curso 2020/2021 y aprobó autorizar el gasto que se destinaba a estas actuaciones por un importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1.3261.48901 SUBVENCIONES PROYECTOS EDUCATIVOS ESCUELAS” del presupuesto del ejercicio 2020.

Viste que en la primera convocatoria solo se presentó una solicitud (riego. Entrada E2021002713).

Viste que esta solicitud se resolver en fecha 26/04/2021 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local por un importe de 1.300,00 euros.

Viste que la aplicación 1.3261.48901 “SUBVENCIONES PROYECTOS EDUCATIVOS ESCUELAS” dispone de 3.700,00 euros para el fomento de los proyectos educativos en las escuelas.

Viste que el artículo 14 de la Ordenanza, establece que conjunta o posteriormente en las Bases Reguladoras se tendrá que aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a aquello previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como a aquello previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y en conformidad con aquello previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del *ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Viste lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021.



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

Viste el informe favorable emitido por la técnica de enseñanza de fecha con el visto y aprobado de la Intervención municipal.

En virtud de todo esto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la 2.^a convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia para el otorgamiento de subvenciones con el objeto de fomentar proyectos de aprendizaje y servicio durante el curso 2020/2021.

Segundo.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes empezará el día 31 de mayo de 2021 y finalizará el día 25 de junio de 2021.

Tercero.- Enviar los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la presente convocatoria, en conformidad con aquello que establecen los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del *ROAS, para dar publicidad a la misma.

Firmado electrónicamente